

106

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01964

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que el demandado notificado en forma personal a través de curador *ad litem* no propuso excepciones.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez